



***Convocatoria de “Expresiones de Interés” para potenciales beneficiarios de ayuda en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Córdoba (EDUSI-Córdoba) cofinanciada mediante el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020.***

**1. Antecedentes:**

**1.1. Antecedentes administrativos**

El día 17 de Noviembre del año 2.015 fue publicada en el BOE la Orden Ministerial Orden HAP/2427/2015, de 13 de Noviembre por la que se aprobaron las bases y la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020. (POCS).

En los términos previstos en la convocatoria, el Ayuntamiento de Córdoba concurrió presentando el dossier completo de la Estrategia DUSI-CÓRDOBA, formalizando con ello la solicitud de una ayuda FEDER de quince millones de euros, en base al **acuerdo nº 2/16** de Junta de Gobierno Local, de 13 de Enero de 2016.

Según la Resolución Provisional de 29 de septiembre de 2016 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, publicada en el BOE de fecha 3 de Octubre de 2016, la Estrategia DUSI-CÓRDOBA resultó seleccionada, por lo que en virtud de lo establecido en su apartado quinto, el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 11 de Octubre de 2016 (Acuerdo Pleno nº 237/16), aprobó la aceptación de la subvención FEDER concedida por importe de 15.000.000.- euros para un Proyecto de Gasto cuantificado en 18.750.000.-€

Publicada en el BOE de 14 diciembre la Resolución de Aprobación Definitiva de 12 de Diciembre, y con arreglo al procedimiento estipulado, se llevaron a cabo las gestiones asociadas a la Formalización de la Designación del Ayuntamiento de Córdoba como “Organismo Intermedio Ligeró (OIL)”, trámite necesario y condición “ex-ante” para poder iniciar la ejecución de la Estrategia DUSI con las indicaciones recibidas desde la Autoridad de Gestión y del Organismo Intermedio de Gestión, dependientes del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ahora Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Atendiendo a lo prescrito en el apartado segundo de las resoluciones de aprobación citadas y a efectos de formalización, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba en sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2.017, adoptó el **acuerdo nº 75/17** de aceptación de los contenidos del “Acuerdo de Compromiso en Materia de Asunción de Funciones para la Gestión del FEDER” y su correspondiente firma por la Presidenta Alcaldesa.

Ese mismo acuerdo de JGL designó al equipo de trabajo especializado municipal radicado en el Departamento de Proyectos y Cooperación Institucional del IMDEEC, como responsable del cumplimiento de la obligación de elaborar el Manual de Procedimientos o documento equivalente,



incluyendo el sistema de autoevaluación del riesgo de fraude, así como de desarrollar el resto de documentación necesaria. Fruto de un trabajo minucioso y complejo ha sido el cumplimiento de todos los hitos y requisitos establecidos en la Resolución de aprobación de la Ayuda, para poder ser habilitado reglamentariamente "Organismo Intermedio Ligero del FEDER", y por tanto para poder seleccionar y ejecutar operaciones como "Beneficiario".

Entre éstos, figura la elaboración del "*Manual de Procedimientos*" y el "*Documento de Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones (CPSO) para la EDUSI-CORDOBA*" documentos que, elaborados por el Departamento de Proyectos y CI del Imdeec, fueron aprobados mediante **acuerdo de JGL nº 755/17** de 4 de agosto de 2017, y **acuerdo de JGL nº 869/17** de 22 de Septiembre, respectivamente.

Recientemente, la Subdirección General de Desarrollo Urbano de la Dirección General de Fondos Europeos, perteneciente al Ministerio de Hacienda y Función Pública, ha considerado que los Sistemas presentados por nuestro Ayuntamiento se ajustan a lo exigido y son adecuados respecto de las funciones delegadas por la Autoridad de Gestión para el desempeño de las funciones asignadas en el apartado segundo de la Resolución de 12 de Diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible, 2014-2020, efectuada por Orden HAP/2427/2015.

Culminados los trabajos de habilitación, la Subdirección General de Desarrollo Urbano, ha comunicado más recientemente el cálculo de la senda financiera FEDER que corresponde a la Estrategia DUSI Córdoba, siendo ésta grabada de oficio en la aplicación informática de la Autoridad de Gestión Fondos 2020. De igual modo con fecha 12 de Diciembre comunicó la conformidad con la versión consolidada del Plan de Implementación de la EDUSI-Córdoba, cuyas líneas de actuación son las que están grabadas en la mencionada aplicación informática. Esta senda financiera representa el marco financiero definitivo que posibilita la programación presupuestaria en el presupuesto municipal y permite el lanzamiento de la presente convocatoria de "Expresiones de Interés" para potenciales beneficiarios con arreglo al procedimiento establecido.

## **1.2. Antecedentes estratégicos y operativos.**

El Reglamento 1301/2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, establece en su artículo 7.1 que "El FEDER apoyará, mediante Programas Operativos, el Desarrollo Urbano Sostenible a través de estrategias (EDUSI) que establezcan medidas integradas para hacer frente a los retos económicos, ambientales, climáticos, demográficos y sociales que afectan a las zonas urbanas".

El Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020 aprobado en Julio de 2015 recoge la problemática urbana de forma específica con un eje dedicado en su totalidad a financiar líneas de actuación de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado. Así, tras un proceso de estudio de la tipología de las ciudades españolas y sus problemas, así como de consulta en la Red de Iniciativas Urbanas, el gobierno español decidió concentrar la



ayuda del Eje 12 (Desarrollo Urbano Sostenible Integrado) en cuatro Objetivos Temáticos:

- OT2. Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el acceso a ellas.
- OT4. Apoyar la transición a una economía baja en Carbono en todos los sectores.
- OT6. Preservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.
- OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación.

La Estrategia DUSI-CORDOBA, en coherencia con la Convocatoria, correspondiente a las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado, contiene una estrategia a largo plazo que sirve de soporte para las actuaciones concretas de desarrollo Urbano Sostenible que serán objeto de financiación en el Municipio de Córdoba dentro del citado Programa Operativo.

Contiene un Plan de Implementación consolidado articulado en líneas estratégicas de actuación, que financiarán las Operaciones que se seleccionen, dentro de los Objetivos temáticos, Prioridades de Inversión y Objetivos específicos del programa.

Las Operaciones serán aquéllos proyectos, actividades y medidas en los que se concretan las Líneas de Actuación de la EDUSI-CÓRDOBA que son necesario desplegar para el cumplimiento de los Objetivos y Resultados establecidos en la propia Estrategia. Su selección se realizará en base "*Documento de Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones (CPSO) para la EDUSI-CORDOBA*", aprobado mediante **acuerdo de JGL nº 869/17** de 22 de Septiembre y bajo los principios generales de transparencia, concurrencia y no discriminación.

### **1.3. Marco Estratégico EDUSI-CÓRDOBA**

La Estrategia Marco de Ciudad definida en el dossier de solicitud de ayuda que fue aprobado en Junta de Gobierno Local (Acuerdo nº2/16 de 13 de Enero de 2016) se articula en cuatro ejes con sus respectivos objetivos.

#### **Eje 1.- Ciudad Cohesionada y habitable.**

- Asegurar un planeamiento urbanístico coordinado con el sistema de transportes y el sistema hidrológico.
- Desarrollar una movilidad sostenible y eficiente basada en los medios menos contaminantes.
- Regenerar el espacio urbano y el patrimonio urbano y medioambiental.

#### **Eje 2. Derechos sociales e inclusión social.**

- Garantizar el acceso a la vivienda digna de los ciudadanos.
- Garantizar la igualdad social para los más desfavorecidos.
- Potenciar la centralidad de los barrios como medida de sostenibilidad en la escala local.

#### **Eje 3. Economía sostenible y empleo de calidad.**

- Luchar contra el desempleo y generar nuevo empleo de futuro.



- Apoyar la economía social, el trabajo autónomo y las pequeñas empresas.
- Fomentar los sectores productivos al desarrollo económico sostenible.

#### **Eje 4. Gobernanza democrática, eficaz y transparente.**

- Reformar la administración local para una gestión más próxima con el ciudadano.
- Incentivar la participación ciudadana en la gestión municipal.
- Máxima transparencia en la gestión municipal.

A la consecución de los mismos contribuirán las líneas de actuación EDUSI que integran el **Plan de Implementación EDUSI-CÓRDOBA** (versión **consolidada**) dentro de los Objetivos Temáticos y Específicos y Prioridades de Inversión del Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, que conforman la ESTRATEGIA DUSI de Córdoba.

La Estrategia DUSI de la ciudad de Córdoba para este nuevo período hasta el 2022 persigue construir una ciudad moderna, inteligente, sostenible, amable, dinámica, competitiva e integradora, que consiga el máximo de cohesión territorial y social que sea posible con los recursos asignados, todo ello desde el prisma de considerar el término municipal como un área funcional a través del cual desplegar la intensidad de los efectos de los cuatro objetivos temáticos seleccionados por el Gobierno de España en la Convocatoria de ayudas:

- **MEJORAR EL USO Y LA CALIDAD DE LAS TICS Y EL ACCESO A LAS MISMAS.** (Mejorar la conectividad digital a través del despliegue de redes y la mejora de la accesibilidad, uso y calidad; Transformación en Smart City; Desarrollo de la economía digital orientada al sector privado y las soluciones e-administración).
- **FAVORECER LA TRANSICIÓN A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN TODOS LOS SECTORES.** (Aumentar la proporción de energías renovables en el consumo de energía así como en todos los modos de transporte; Aumentar el ahorro y la eficiencia energética; Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero).
- **CONSERVAR Y PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE Y PROMOVER LA EFICIENCIA DE LOS RECURSOS.** (Avanzar en el cumplimiento de acervo medioambiental de la Unión en materia de residuos y gestión del agua y gestión eficiente de estos recursos).
- **PROMOVER LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LUCHAR CONTRA LA POBREZA Y CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN.** (Reducir la población en riesgo de pobreza o exclusión social; Promover la Economía Social).

El Plan de Implementación consolidado de la Estrategia DUSI-CÓRDOBA se ejecutará mediante el despliegue de Operaciones que serán cofinanciadas y desarrolladas dentro de las once Líneas de Actuación (LA) programadas, dentro de los Objetivos Temáticos (OT) y Específicos (OE) del Programa Operativo Crecimiento Sostenible (POCS) correspondientes del Eje "Urbano" y "Virtual Asistencia Técnica".

En cuadro del Anexo 1 se desglosa la dotación financiera del Plan de Implementación que responde al siguiente esquema:



## **1. OT 2. MEJORAR EL USO Y LA CALIDAD DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES Y EL ACCESO A LAS MISMAS.**

**Objetivo Específico: (O20c3).** O.E.2.3.3.Promover las TIC en Estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuaciones en Administración Electrónica Local y Smart Cities.

- **(L10T2).** Modernización de la Administración Electrónica y de los Servicios Públicos del Ayuntamiento de Córdoba a través de las TICS.
- **(L20T2).** Córdoba Ciudad Inteligente. Programa Smart City Córdoba.

## **2. OT 4. FAVORECER LA TRANSICIÓN A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN TODOS LOS SECTORES.**

**Objetivo Específico: (O40e1).** O.E.4.5.1.Fomento de la Movilidad Urbana Sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras en la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias.

- **(L10T4).** Movilidad Urbana Sostenible

**Objetivo Específico: (O40e3).** O.E.4.5.3.Mejora de la eficiencia energética y aumento de energía renovable en las áreas urbanas.

- **(L20T4).** Plan de Mejora de Eficiencia Energética y Fomento de Energías Renovables en Servicios y Edificios Municipales.

## **3. OT 6. PROTEGER EL MEDIOAMBIENTE Y PROMOVER LA EFICIENCIA DE LOS RECURSOS.**

**Objetivo Específico: (O60c4).** O.E.6.3.4.Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural de las áreas urbanas, en particular la de interés turístico.

- **(L10T6).** Plan de Mejora del Patrimonio Natural, Cultural y Turístico y rehabilitación y puesta en valor zonas verdes.

**Objetivo Específico: (O60e2).** O.E.6.5.2.Acciones integradas de revitalización de ciudades, de mejora del entorno urbano y su medio ambiente.

- **(L20T6).** Mejora de entornos urbanos degradados y su medio ambiente.

## **4. OT 9. PROMOVER LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LUCHAR CONTRA LA POBREZA**

**Objetivo Específico: (O90b2).** O.E.9.8.2.Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias Urbanas Integradas.

- **(L10T9).** Regeneración Socioeconómica Urbana.
- **(L20T9).** Regeneración Social Urbana.
- **(L30T9).** Revitalización Medio Urbano a través de la Vivienda Social

## **5. OT 99. VIRTUAL ASISTENCIA TÉCNICA**

**Objetivo Específico: OE 99.99.1.** Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas.

- **(L10T99).** Gestión, Coordinación, Seguimiento y Control del riesgo de fraude.

**Objetivo Específico: OE 99.99.2.** Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil.

- **(L20T99).** Plan de Comunicación y Difusión Integral del FEDER.

(Ver Anexo 2: Fichas descriptivas de cada línea)



## 2. Convocante:

El Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia y Políticas Transversales del Ayuntamiento de Córdoba por delegación de la Alcaldesa, en su condición de Órgano Responsable de las Funciones de Organismo Intermedio Ligero del Programa Operativo FEDER POCS 2014-2020 y Órgano Responsable de la Selección de Operaciones, convoca **“expresiones de interés”** dirigidas a potenciales beneficiarios que deseen solicitar ayudas para Propuestas de Operaciones susceptibles de ser financiadas dentro de las líneas objeto de la presente convocatoria en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado EDUSI-Córdoba cofinanciada mediante el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 (POCS).

## 3. Descripción general del procedimiento.

El Manual de Procedimientos del Ayuntamiento de Córdoba como Organismo Intermedio Ligero del FEDER (Documento descriptivo de funciones y procedimientos preceptivo en virtud del artº 72 del RDC que homologa la designación del Ayuntamiento de Córdoba como Organismo Intermedio Ligero) y en base al planteamiento establecido en la normativa EDUSI, prevé en su apartado *“2.3.2. Procedimientos de evaluación, selección y aprobación de operaciones, así como de garantía de conformidad con la normativa aplicable”*, que las operaciones financiadas dentro de la EDUSI se seleccionarán a partir de “Convocatorias de expresiones de interés para potenciales beneficiarios”.

Esta forma de selección de Operaciones se aplica únicamente a actuaciones desarrolladas por Áreas, Organismos Autónomos y Empresas Municipales, en calidad de Unidades Ejecutoras Beneficiarias EDUSI, en el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas a éstas, para el desarrollo operativo de las líneas (ver Anexo 2. Ficha descriptiva de cada línea) con asignación FEDER del Plan de Implementación de la EDUSI-Córdoba, mediante propuestas de operaciones que contribuyan a la consecución de los objetivos programados, se ajusten a los requisitos generales, cumplan con los Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones y con la normativa comunitaria, estatal y autonómica de aplicación.

En particular, esta convocatoria constituye el acto de inicio del “Procedimiento de selección de operaciones de ejecución directa” por los órganos gestores (Unidades Ejecutoras) del Ayuntamiento de Córdoba en su condición de beneficiarios (descrito en el mencionado Manual).

El procedimiento se aplicará por tanto, a aquellas operaciones cuyo inicio y ejecución corresponde al Área, Empresa u Organismo Autónomo municipal del Ayuntamiento de Córdoba que presenta la solicitud, la cual tendrá la consideración de beneficiaria a los efectos del art. 2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, debiendo asumir todas las obligaciones y compromisos que se contemplan en la presente Convocatoria y que se formalizarán en el correspondiente “Documento por el que se establecen las Condiciones de la Ayuda” (DECA) que, en caso de ser seleccionada, habrá de suscribir.



Las expresiones de interés para propuestas de Operaciones de los solicitantes serán debidamente suscritas por el órgano competente (Concejal responsable). Se presentarán por escrito, mediante una "Carta de Solicitud-Declaración" (Anexo 3.N-A) a la que se anexará el "Formulario de Propuesta de Operación" (Anexo 3.N-B), ambos firmados en todas sus páginas, con arreglo a los modelos establecidos para cada Línea objeto de la Convocatoria.

A los efectos de las funciones de Organismo Intermedio Ligero y de las Obligaciones asociadas a la Gestión y Control FEDER, la Unidad de Gestión y Control (UGEC, Departamento de Proyectos y CI del IMDEEC) actuará bajo la dependencia jerárquica funcional de la Delegación de Presidencia, garantizando con ello la adecuada separación de funciones y la independencia en la Selección de Operaciones que inicien las Unidades Ejecutoras.

Por tanto, el Teniente Alcalde Delegado de Presidencia, será el Órgano Responsable de la Selección de Operaciones.

La selección inicial de operaciones se realizará conforme al *"Documento de Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones (CPSO) para la EDUSI-CORDOBA"*, aprobado mediante **acuerdo de JGL nº 869/17** de 22 de Septiembre formalmente validado y aprobado por el Organismo Intermedio de Gestión (Subdirección de Desarrollo Urbano de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Función Pública) y conforme a los Criterios aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa.

Dicho Documento establece para cada Objetivo Temático, Prioridad de Inversión, Objetivo Específico y línea de actuación, los elementos valorativos para la selección de las operaciones que pueden ser objeto de cofinanciación.

La aplicación de estos Criterios permitirá valorar la coherencia con el contenido del POCS y en particular con la descripción, objetivos y resultados del Objetivo específico en el que cada actuación se encuadra y con la Prioridad de Inversión del FEDER.

La Unidad de Gestión y Control (UGEC) realizará la selección de las operaciones y las priorizará a partir de las expresiones de interés remitidas por los departamentos y entidades interesados, velando en todo momento por el cumplimiento de las medidas antifraude y de control interno. Se dejará constancia de todas las expresiones de interés recibidas así como de las comprobaciones efectuadas y se comunicarán las decisiones adoptadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes mediante la emisión del correspondiente informe de conformidad o no conformidad, según corresponda. Las fases subsiguientes hasta la aprobación de la operación se sintetizan en los siguientes pasos:

1. La Unidad de gestión y Control UGEC evalúa las solicitudes, realiza verificaciones previas a través de listas de comprobación y emite informe técnico de Propuesta de Selección Provisional de Operación.
2. El Concejal de Presidencia emite Resolución de Selección de Aprobación de Operación condicionada a la validación por el OIG-AG y lo notifica a los interesados. Esta resolución recoge el Documento que establece las Condiciones de Ayuda (DECA), requisitos, plan



financiero, calendario y demás obligaciones inherentes, de acuerdo con el artículo 125 (3) c) RDC.

3. Las Unidades Ejecutoras seleccionadas, notifican la recepción, conformidad y aceptación de la Resolución y de todas las condiciones y requisitos establecidos en el DECA que será firmado.
4. La UGEC introducirá los datos de la Operación Seleccionada en la plataforma habilitada al efecto por el OIG (Fondos 2020) para su revisión, validación y aprobación definitiva de la selección por parte del Organismo Intermedio de Gestión y la Autoridad de Gestión.
5. La Alcaldesa firma la operación a través de la plataforma de DocelWeb adquiriendo la condición de "Operación Seleccionada".
6. El Concejal de Presidencia - notifica la aprobación de la Operación Seleccionada a la Unidad Ejecutora para que inicie la tramitación que legalmente proceda ante el Órgano municipal competente (JGL/PLENO).

#### **4. Ámbito temporal del procedimiento.**

La presente convocatoria tiene por objeto abrir el proceso para remitir propuestas de operaciones para su selección y financiación FEDER en el marco del la EDUSI-Córdoba (POCS FEDER 2014-2020) hasta agotar las disponibilidades financieras asignada a cada Línea.

Las diferentes Unidades Ejecutoras irán presentando sus expresiones de interés ajustadas a la senda financiera y a las anualidades presupuestarias EDUSI del Ayuntamiento de Córdoba para cada línea de actuación en el plazo de 40 días naturales desde su publicación.

En el diseño y programación de las Operaciones se tendrá en cuenta el plazo límite de ejecución material de pagos que se ha establecido para cada Línea (Ver fichas descriptivas) teniendo en cuenta las obligaciones de informe justificación y verificación.

#### **5. Objeto de la Convocatoria. Oportunidades de Financiación. Plazo de ejecución y de pagos de Operaciones. Indicadores.**

Son objeto de la presente convocatoria las Propuestas de Operaciones susceptibles de ser cofinanciadas en las Líneas EDUSI CORDOBA que se relacionan a continuación y que contribuyan al logro de objetivos y resultados específicos de la prioridad del FEDER en la que se enmarquen:

- **Línea (L1OT2). Modernización de la Administración Electrónica y de los Servicios Públicos del Ayuntamiento de Córdoba a través de las TICS.**  
*(Ver Anexo 2.1. Ficha descriptiva de la Línea)*
- **Línea (L2OT2). Córdoba Ciudad Inteligente. Programa Smart City Córdoba.**  
*(Ver Anexo2.2. Ficha descriptiva de la Línea)*
- **Línea (L1OT4). Movilidad Urbana Sostenible.**



*(Ver Anexo2.3. Ficha descriptiva de la Línea)*

- **Línea (L2OT4). Plan de Mejora de Eficiencia Energética y Fomento de Energías Renovables en Servicios y Edificios Municipales.**  
*(Ver Anexo2.4. Ficha descriptiva de la Línea)*
- **Línea (L1OT6). Plan de Mejora del Patrimonio Natural, Cultural y Turístico y rehabilitación y puesta en valor zonas verdes**  
*(Ver Anexo2.5. Ficha descriptiva de la Línea)*
- **Línea (L2OT6). Mejora de entornos urbanos degradados y su medio ambiente.**  
*(Ver Anexo2.6. Ficha descriptiva de la Línea)*
- **Línea (L1OT9). Regeneración Socioeconómica Urbana.**  
*(Ver Anexo2.7. Ficha descriptiva de la Línea)*
- **Línea (L2OT9). Regeneración Social Urbana.**  
*(Ver Anexo2.8. Ficha descriptiva de la Línea)*
- **Línea (L3OT9). Revitalización del Medio Urbano a través de la Vivienda Social.**  
*(Ver Anexo2.9. Ficha descriptiva de la Línea)*

Se entiende por operación todo proyecto o grupo de actuaciones (programa de gasto) seleccionados por la Autoridad de Gestión de un Programa Operativo o bajo su responsabilidad, conforme a criterios establecidos por el Comité de Seguimiento, ejecutados por un beneficiario que permitan alcanzar los objetivos del eje prioritario y la Línea a que se refieran.

En Anexo 1, se incluye el presupuesto general del Plan de Implementación EDUSI-CÓRDOBA con las Oportunidades financieras para cada línea.

En Anexo 2.N se incluye una Ficha descriptiva para cada línea que ofrece información pormenorizada, las oportunidades financieras (Gasto Financiado y ayuda FEDER) asignada, plazos de ejecución y pagos, objetivos que deben cumplir las Operaciones, Prioridades de Inversión a las que sirven, requisitos, indicadores y Principios Generales que habrán de ser tenidos en cuenta en la redacción de la Propuesta de Operación.

En Anexo 3.N figuran los modelos específicos de solicitud-declaración y formularios para la presentación de Expresiones de Interés de cada línea.

## **6. Condiciones a cumplir por los Solicitantes.**

El Órgano de Selección de Operaciones seleccionará la propuesta de operación para su financiación comprobando y garantizando que se cumplen los requisitos del artículo 125.3 del Reglamento (UE) 1303/2013 y que sea acorde con los requisitos generales y con los Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa Operativo.



### 6.1. Condiciones formales.

Las manifestaciones de interés se tramitarán de forma individualizada para cada operación y se presentarán por escrito registrado con soporte digital, debidamente suscritas por el órgano responsable de la Unidad Ejecutora (Concejal con competencia en la materia), con arreglo al procedimiento y los formularios específicos para cada Línea que figuran en anexo 3 .

### 6.2. Competencia y Capacidad

Para poder participar habrá que acreditar la competencia del Órgano solicitante en la materia y en el ámbito físico de la Operación mediante una Declaración formal.

De igual modo habrá de acreditar mediante Declaración suscrita por el Órgano competente que el beneficiario tiene la capacidad administrativa, financiera y operativa para la ejecución de la operación y para cumplir las obligaciones y condiciones específicas que se establecen en el apartado 7 de la presente Convocatoria.

Para ello consignará el personal y las funciones y responsabilidades atribuidas a éste al objeto de asegurar la ejecución de la operación y las obligaciones formales y documentales inherentes a la condición de beneficiario.

Entre las declaraciones de capacidad del Beneficiario se consideran adicionalmente la Declaración de ausencia de conflicto de intereses, la Declaración compromiso de aplicar medidas antifraude y la Declaración de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

### 6. 3. Ausencia de doble financiación.

Mediante declaración responsable, el órgano competente acreditará que la operación solicitada no ha recibido ayudas, subvenciones, ingresos o recursos con la misma finalidad procedente de otras Administraciones Públicas. De igual modo informará de las ayudas solicitadas en su caso.

De igual modo asegurará que la operación Propuesta para recibir ayuda FEDER no incluye actividades que fuesen parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71. "Durabilidad de las operaciones del Reglamento (UE) Nº 1303/2013, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa".

6.4 Declaración formal de Compromiso de cumplir con las obligaciones inherentes a la condición de beneficiario que se detallan en el apartado siguiente.

## **7. Obligaciones del Beneficiario.**

Este apartado se desarrolla para informar a los beneficiarios de las implicaciones y requisitos específicos que conlleva gestionar ayuda FEDER.



Los Beneficiarios (Unidades Ejecutoras) tienen una serie de obligaciones que serán debidamente recogidas en el DECA de la Operación Seleccionada (Documento que establece las Condiciones de la Ayuda). Este Documento se elaborará para cada operación seleccionada debiendo ser aceptado formalmente por aquéllos.

Las obligaciones son las siguientes:

1. Ejecutar la operación cofinanciada de conformidad a lo establecido en el Documento que establece la ayuda DECA. (Es decir que tenga cabida en el ámbito del Fondo FEDER, que pueda atribuirse a una categoría de intervención señalada en la Prioridad de Inversión del Programa Operativo, que contribuya a la Estrategia EDUSI Córdoba, que cumpla los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deban obtenerse, el plan financiero, la forma de ejecución y el calendario de ejecución y pagos).
2. Asegurar la capacidad administrativa, financiera y operativa adecuada para ejecutar la operación cumpliendo con las condiciones establecidas en el DECA, durante todo su desarrollo y para las obligaciones de control interno del riesgo de fraude, archivo, justificación e informe.
3. Asegurar que no existe doble financiación del gasto con otros regímenes comunitarios o nacionales, así como con otros períodos de programación del FEDER e informar de las solicitudes.
4. Asegurar que la operación seleccionada para recibir ayuda FEDER no incluye actividades que fuesen parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71. "Durabilidad de las operaciones del Reglamento (UE) N° 1303/2013, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa".
5. Mantener el objeto del proyecto durante al menos cinco años. Habrá de reembolsar la contribución de los Fondos si, en los cinco años siguientes al pago final al beneficiario se produce cualquiera de las circunstancias siguientes:
  - el cese o la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa.
  - un cambio en la propiedad de un elemento de infraestructura que proporcione a una empresa o un organismo público una ventaja indebida.
  - un cambio sustancial que afecte a la naturaleza, los objetivos o las condiciones de ejecución de la operación, de modo que se menoscaben sus objetivos originales, según lo establecido en el artículo 71 del Reglamento 1303/2013.
6. Observar las normas de subvencionalidad del gasto nacionales y comunitarias que se establezcan por el Ministerio de Hacienda y Función Pública aplicables al Programa Operativo en cumplimiento del artículo 65.1 del Reglamento (UE) n°1303/2013.
7. Deberá adoptar medidas destinadas a promover la igualdad entre hombres y mujeres así como para evitar cualquier discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad u orientación sexual. Asimismo se respetará el principio de desarrollo sostenible y fomento de la conservación, protección y mejora de la calidad del medioambiente. Todo ello conforme a los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) n°1303/2013 (RDC) .



8. Informar si la Operación contempla “Proyectos Generadores de ingresos” y si está sujeta a los artículos 61, 65, apartado 8, y anexo V del RDC.
9. La recepción del DECA implica la aceptación de la obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de su gestión: acatar lo establecido en la Declaración Institucional contra el Fraude del Ayuntamiento de Córdoba y el Código de Conducta y Principios Éticos, evitar conflictos de intereses, doble financiación, falsificaciones de documentos, cumplir la normativa en materia de contratación pública y la obligación de suministrar información para la detección de posibles “banderas rojas”.
10. Acatar la supervisión de la efectiva implantación de medidas antifraude y posibles revisiones de procedimientos para evitar el riesgo de fraude, que en caso de evaluarse como “alto” podría dar lugar a rechazar la solicitud de ayuda, suspenderla o retirar la ya cobrada.
11. Todas las actuaciones en forma de expediente que se pongan en marcha dentro de las Operaciones aprobadas serán tramitadas ante la UGEC con arreglo a los procedimientos específicos diseñados al efecto. Integrarán en su tramitación administrativa los procedimientos preceptivos de verificación y control del fraude “en línea” y se someterán a la aprobación de la Junta de Gobierno Local o del órgano competente cuando la naturaleza de la actuación así lo requiera.
12. Todas las personas de las Unidades Ejecutoras Beneficiarias que participen en un procedimiento de contratación pública habrán de cumplimentar declaraciones de ausencia de conflicto de intereses, compromiso de no aceptar sobornos o comisiones, de no incumplir un procedimiento competitivo obligatorio, no manipular el procedimiento del concurso competitivo y de combatir prácticas colusorias en ofertas y proveedores ficticios.
13. Los contratos menores y el procedimiento negociado por razón de importe requerirán una tramitación específica al objeto de minimizar el riesgo de fraude, con arreglo a las directrices y circulares de la UGEC.
14. Cumplir con las Instrucciones y Directrices que en el ejercicio de las funciones de “Organismo Intermedio Ligero del FEDER” establezca la UGEC para la ejecución y puesta en marcha de los procedimientos necesarios para el buen uso de los Fondos, incluyendo lo referente a medidas antifraude eficaces y proporcionadas.
15. Asumir la totalidad de derechos y Obligaciones inherentes a la condición de Beneficiario, en los términos que constan en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Reglamento que la desarrolla.
16. Comunicar a la UGEC tan pronto como sea posible, cualquier hecho o circunstancia que le pueda impedir desarrollar de manera adecuada todas o algunas de las obligaciones contempladas en el DECA. consecución de la operación.
17. La pista de auditoría se realizará a través de un procedimiento de verificaciones administrativas y verificaciones sobre el terreno, al objeto de verificar que se ha llevado a cabo la entrega de los productos (o la prestación de servicios objeto de cofinanciación), que se ha pagado realmente el gasto declarado por los Beneficiarios, y que dicho gasto cumple la legislación aplicable, las condiciones del Programa Operativo y las condiciones para el apoyo a la operación.



18. Acreditar ante la UGEC la realización de la actividad y facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta realización del proyecto o acción objeto de la ayuda, aportando al efecto cuanta documentación le fuera requerida en su procedimiento de comprobación previa, así como de verificación y control del fraude tanto administrativa como sobre el terreno del Organismo Intermedio.
19. Disponer de mecanismos de control interno y de autoverificación (listas de autoverificación) y someterse a los procesos de verificación y control del fraude en línea en todas las fases asociadas a los procesos de contratación y ejecución del gasto relativo a las operaciones para minimizar los riesgos de fraude y proporcionar información sobre la detección de posibles "banderas rojas". Todo ello con arreglo a las Directrices de la UGEC.
20. Someterse a las verificaciones de gestión por parte del Organismo Intermedio de Gestión según los artículos 125.4<sup>a</sup> y 125.5 del RDC que incluirán verificaciones administrativas y sobre el terreno.
21. Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que realice la UGEC, el Organismo Intermedio de Gestión, la Autoridad de Gestión, la Autoridad de Certificación, la Intervención General de la Administración del Estado o de sus Intervenciones Delegadas, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.
22. Mantener un sistema de contabilidad diferenciado para todas las transacciones relacionadas con las actuaciones objeto de ayuda, contando, al menos, con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones y su trazabilidad, debiendo distinguir las partidas presupuestarias del FEDER y la Municipal. Todo ello sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional.
23. Garantizar un sistema de custodia archivado y pista de auditoría adecuada de todos los documentos y comunicaciones facilitando el intercambio electrónico de datos y comunicaciones mediante copias electrónicas.
24. Garantizar la Disponibilidad de la Documentación de cara a la pista de auditoría, incluida las referidas al control interno y medidas antifraude.
25. Conservar los documentos originales o copias debidamente compulsadas o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica; justificativos de la actuación realizada y la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
26. La disponibilidad de los documentos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento (UE) nº 1303/2013. Todos los documentos justificativos relacionados con los gastos, las verificaciones y las auditorías correspondientes a un Programa Operativo se mantendrán a disposición de los diferentes organismos con competencias de control dentro del Programa Operativo, durante un periodo de:
  - Tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas (cierre del Programa) en las que



- estén incluidos los gastos de las operaciones cuyo gasto total subvencionable sea inferior a 1.000.000 de euros.
- Dos años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas (cierre del Programa) en las que estén incluidos los gastos definitivos de la operación concluida en el resto de operaciones.
27. Colaborar con la UGEC en la elaboración de los informes de ejecución anual y final correspondientes así como para la elaboración de previsiones de certificación.
  28. Transmitir la información necesaria para la elaboración de las declaraciones de pagos por parte de la UGEC a través de los sistemas información establecidos para ello.
  29. Implantar sistemas fiables y rigurosos de medición de los indicadores del Programa y aquellos necesarios para evaluar el alcance e impacto.
  30. Informar sobre la ejecución y planificación de la ejecución, tanto física como financiera de cada operación, incluida la relativa a los indicadores de productividad, financieros, de publicidad, de resultado y de hitos intermedios que le correspondan, y en los plazos que se establezcan, incluyendo previsión o desviaciones de cumplimiento del marco del rendimiento.
  31. El método que debe aplicarse para determinar el coste de la Operación será mediante coste real a través de certificaciones de gastos presentadas al efecto y con toda la documentación administrativa necesaria para la realización de las verificaciones. El DECA establecerá si se incluyen o no costes indirectos.
  32. El procedimiento de justificación de los gastos que se declaren con cargo a la operación aprobada se efectuará conforme al modelo de certificación previsto acompañado de la documentación justificativa del gasto y pagos para efectuar las verificaciones administrativas.
  33. Cumplir con los requisitos de difusión y publicidad establecidos por la Estrategia de Comunicación del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible así como cumplir con las disposiciones en materia de información y publicidad en particular las establecidas en el anexo XII del Reglamento 1303/2013. Se recopilará la información relativa a las actuaciones de información y publicidad que se desarrollen dentro de las acciones cofinanciadas con objeto de guardar constancia documental de su realización.
  34. En todas las medidas de información y comunicación, se deberá reconocer el apoyo de los Fondos EIE a la operación, mostrando para ello el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER.
  35. En los documentos que sustenten contrataciones (pliegos, anuncios, etc.) debe figurar de manera clara y concisa la participación financiera de la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
  36. La empresa adjudicataria para llevar a cabo la operación estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:
    - En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia



expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

- En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema "Una manera de hacer Europa".

37. Contribuir a la elaboración de los Informes de Comunicación.

38. Aceptar su inclusión en una lista pública de operaciones, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios según lo previsto en el artículo 115.2 y el Anexo XII 1. del Reglamento (UE) 1303/2013.

## **8. Documentación a presentar por los potenciales beneficiarios.**

Los departamentos o entidades públicas del Ayuntamiento de Córdoba con competencia y capacidad para presentar propuestas de operaciones para su financiación en el marco de la EDUSI Córdoba remitirán al Órgano Responsable de la Selección de Operaciones (Delegación de Presidencia) una Solicitud de financiación o Manifestación de Interés individualizada para cada Operación que incluye la Solicitud-Declaración de Compromisos y el Formulario descriptivo de la Operación propuesta, con arreglo al modelo que específico asociado a cada Línea que figura en anexo 3 de la presente convocatoria, debidamente cumplimentado en todos sus apartados y con la información requerida, que será suficientemente descriptivo de la operación y de los proyectos que la integrarán.

Esta documentación se remitirá mediante escrito registrado tanto en papel como mediante correo electrónico.

Asimismo, el solicitante podrá acompañar la solicitud de cuantos documentos estimen oportunos, de cara a completar la información necesaria que considere de interés para la adecuada valoración de la solicitud, como pueden ser anteproyectos, memorias de necesidades, propuestas de Pliegos de Prescripciones Técnicas, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Proyectos de Ejecución, estudios previos, etc.

## **9. Apertura del plazo**

La presente Convocatoria con todos sus anexos será publicada en la web municipal y se dará oportuna difusión para general conocimiento abriéndose desde ese momento el plazo de presentación de solicitudes, que será de 40 días naturales.



## LISTADO DE ANEXOS

### **ANEXO 1. PRESUPUESTO DEL PLAN DE IMPLEMENTACION**

#### **ANEXO 2: FICHAS DESCRIPTIVAS**

- ✓ ANEXO 2.1. *Ficha descriptiva de la Línea (L1OT2)*. Modernización de la Administración Electrónica y de los Servicios Públicos del Ayuntamiento de Córdoba a través de las TICS.
- ✓ ANEXO 2.2. *Ficha descriptiva de la Línea (L2OT2)*. Córdoba Ciudad Inteligente. Programa Smart City Córdoba.
- ✓ ANEXO 2.3. *Ficha descriptiva de la Línea (L1OT4)*. Movilidad Urbana Sostenible
- ✓ ANEXO 2.4. *Ficha descriptiva de la Línea (L2OT4)*. Plan de Mejora de Eficiencia Energética y Fomento de Energías Renovables en Servicios y Edificios Municipales.
- ✓ ANEXO 2.5. *Ficha descriptiva de la Línea (L1OT6)*. Plan de Mejora del Patrimonio Natural, Cultural y Turístico y rehabilitación y puesta en valor zonas verdes.
- ✓ ANEXO 2.6. *Ficha descriptiva de la Línea (L2OT6)*. *Mejora de entornos urbanos degradados y su medio ambiente.*
- ✓ ANEXO 2.7. *Ficha descriptiva de la Línea (L1OT9)*. Regeneración Socioeconómica Urbana.
- ✓ ANEXO 2.8. *Ficha descriptiva de la Línea (L2OT9)*. Regeneración Social Urbana.
- ✓ ANEXO 2.9. *Ficha descriptiva de la Línea (L3OT9)*. Revitalización del Medio Urbano a través de la Vivienda Social.

#### **ANEXO 3: MODELOS Y FORMULARIOS**

- ✓ ANEXO 3.1. *Modelo de Expresiones de Interés para los beneficiarios (L1OT2)*
  - Anexo 3.1-A. *Carta de Solicitud-Declaración para Operaciones de la Línea (L1OT2)*
  - Anexo 3.1-B. *Formulario de Propuesta de Operación de la Línea (L1OT2)*. Modernización de la Administración Electrónica y de los Servicios Públicos del Ayuntamiento de Córdoba a través de las TICS.
- ✓ ANEXO 3.2. *Modelo de Expresiones de Interés para los beneficiarios (L2OT2)*
  - Anexo 3.2-A. *Carta de Solicitud-Declaración para Operaciones de la Línea (L2OT2)*
  - Anexo 3.2-B. *Formulario de Propuesta de Operación de la Línea (L2OT2)*. Córdoba Ciudad Inteligente. Programa Smart City Córdoba.
- ✓ ANEXO 3.3 *Modelo de Expresiones de Interés para los beneficiarios (L1OT4)*
  - Anexo 3.3-A. *Carta de Solicitud-Declaración para Operaciones de la Línea (L1OT4)*
  - Anexo 3.3-B. *Formulario de Propuesta de Operación de la Línea (L1OT4)*. Movilidad Urbana Sostenible.
- ✓ ANEXO 3.4 *Modelo de Expresiones de Interés para los beneficiarios (L2OT4)*
  - Anexo 3.4-A. *Carta de Solicitud-Declaración para Operaciones de la Línea (L2OT4)*
  - Anexo 3.4-B. *Formulario de Propuesta de Operación de la Línea (L2OT4)*. Plan de Mejora de Eficiencia Energética y Fomento de Energías Renovables en Servicios y Edificios Municipales.
- ✓ ANEXO 3.5 *Modelo de Expresiones de Interés para los beneficiarios (L1OT6)*
  - Anexo 3.5-A. *Carta de Solicitud-Declaración para Operaciones de la Línea (L1OT6)*
  - Anexo 3.5-B. *Formulario de Propuesta de Operación de la Línea (L1OT6)*. Plan de Mejora del Patrimonio Natural, Cultural y Turístico y rehabilitación y puesta en valor zonas verdes.
- ✓ ANEXO 3.6 *Modelo de Expresiones de Interés para los beneficiarios (L2OT6)*
  - Anexo 3.6-A. *Carta de Solicitud-Declaración para Operaciones de la Línea (L2OT6)*
  - Anexo 3.6-B. *Formulario de Propuesta de Operación de la Línea (L2OT6)*. *Mejora de entornos urbanos degradados y su medio ambiente.*
- ✓ ANEXO 3.7 *Modelo de Expresiones de Interés para los beneficiarios (L1OT9)*
  - Anexo 3.7-A. *Carta de Solicitud-Declaración para Operaciones de la Línea (L1OT9)*



- Anexo 3.7-B. *Formulario de Propuesta de Operación de la Línea* (L1OT9). Regeneración Socioeconómica Urbana.
- ✓ ANEXO 3.8 *Modelo de Expresiones de Interés para los beneficiarios* (L2OT9)
  - Anexo 3.8-A. *Carta de Solicitud-Declaración para Operaciones de la Línea* (L2OT9)
  - Anexo 3.8-B. *Formulario de Propuesta de Operación de la Línea* (L2OT9). Regeneración Social Urbana.
- ✓ ANEXO 3.9 *Modelo de Expresiones de Interés para los beneficiarios* (L3OT9)
  - Anexo 3.9-A. *Carta de Solicitud-Declaración para Operaciones de la Línea* (L3OT9)
  - Anexo 3.9-B. *Formulario de Propuesta de Operación de la Línea* (L3OT9). Revitalización del Medio Urbano a través de la Vivienda Social.

**ANEXO 4: NORMATIVA ESPECÍFICA DE APLICACIÓN**

Córdoba, de Febrero de 2018

EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PRESIDENCIA Y  
POLÍTICAS TRANSVERSALES (RESPONSABLE POLÍTICO DE  
PROGRAMAS EUROPEOS)

FDO. EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ